Alcaldía de Caldas Antioquia
Caldas, nuestro propósito

Alcaldía de Caldas Antioquia
NIT. 890.980.447-1
Carrera 51 No. 127 SUR 41
Conmutador. 378 8500
contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas

1200 - 07

Caldas, Antioquia, 20 de diciembre de 2022.

Señor:
CARLOS MARIO VÁSQUEZ ROJAS
Director de la Casa Municipal de la Cultura
Carrera 49 N° 128 Sur 44
(604) 4017301 – (604) 3788500 ext 2
comunicaciones@culturacaldas.gov.co
Caldas, Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud de adición N° 03 y ampliación N° 01, al Convenio Interadministrativo N° 1990 de 2022.

Respetado Maestro Vásquez, reciba un cordial saludo.

De conformidad con la solicitud por usted presentada el pasado 19 de diciembre de 2022 y luego de haber analizado técnica, administrativa y jurídicamente dicha solicitud, encontramos viable y pertinente la adición al convenio con el fin de garantizar la existencia permanente de recursos y elementos necesarios para promover y fomentar el acceso a la cultura de nuestra comunidad en igualdad de oportunidades, fomentando las artes en todas sus expresiones, a través de la realización de actividades culturales en el espacio público, desarrollando eventos culturales municipales institucionalizados.

Así las cosas, para cumplir con los compromisos proyectados en la programación de los eventos culturales tradicionales propios del municipio en la celebración de las festividades culturales del aguacero versión XXXIV, en las que se contó con artistas invitados, y para la cual se buscó el apoyo económico de patrocinadores para solventar los gastos en que se incurre para la producción y posproducción de los eventos y sin tener el resultado proyectado, pues de conformidad con reuniones y mesas de trabajo realizadas se esperaba una participación de por lo menos diecinueve patrocinadores externos a quienes se les contactó y se les envió oficio para lograr su cooperación (se adjunta a esta solicitud planilla con evidencia de los oficios entregados), entre los cuales podemos encontrar:

- Banco Caja Social
- Cooperativa Financiera Cotrafa
- Banco Agrario
- Banco de Bogotá
- Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
- Cámara de Comercio Aburrá Sur
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- InterAseo

caldasantioquia.gov.co

- Banco Popular
- Confiar Cooperativa Financiera
- Cooperativa Cobelén
- Banco Davivienda
- JFK Cooperativa Financiera
- Aseo Caldas
- IDEA
- A y C Colanta
- Transportes Saferbo S.A
- TUYA S.A
- BENEDAN

Pero, entendiendo que en el desarrollo de dichos eventos no se logró contar con el apoyo esperado de los terceros enunciados y no fue suficiente con el apoyo del AMVA comparado con la magnitud de la programación y eventos culturales sostenidos en los días en que se desarrollaron las fiestas del aguacero versión XXXIV, y luego de la presentación del informe de ejecución de actividades y el informe de ejecución financiera, me permito ACEPTAR la realización de adición N° 03 por un valor de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000) y la ampliación N°1 por un periodo de 2 meses comprendidos desde el 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023.

Cordialmente,

GLORIA NANCY MARÍN GÓMEZ
Secretaria de la Mujer y la Familia

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Gloria Nancy Marín Gómez	Secretaria de la Mujer y la Familia		20/12/2022
Revisó	Gloria Nancy Marín Gómez	Secretaria de la Mujer y la Familia		20/12/2022
Aprobó:	Gloria Nancy Marín Gómez	Secretaria de la Mujer y la Familia		20/12/2022

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN N° 03 y AMPLIACIÓN N° 1, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1990 DEL AÑO 2022.

Caldas, Antioquia, 20 de diciembre de 2022

PARA: **COMITÉ ASESOR**

DE: **GLORIA NANCY MARÍN GÓMEZ - SUPERVISORA**

ASUNTO: **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN N° 03 y AMPLIACIÓN N° 1, AL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO N° 1990 DEL AÑO 2022.**

En mi condición de supervisora del convenio de la referencia, de manera atenta le solicito **ADICIÓN N° 03 Y AMPLIACIÓN N°1,** del Convenio Interadministrativo No **1990 de 2022**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 28 de septiembre de 2022, se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 1990 de 2022, cuyo objeto es: *"Convenio Interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas".* por un valor de $1.237.095.565, determinados así: aporte municipio de Caldas $1.037.095.565, aporte Casa Municipal de la Cultura $200.000.000, con un plazo de ejecución de 3 meses y 5 días, con una fecha de inicio del día 29 de septiembre de 2022.

2. Que el día 03 de octubre de 2022, se realizó modificación al convenio consistente en **Adición N° 01**, por la suma de $250.000.000, y **Otrosí N° 01,** consistente en: modificar la cláusula séptima especificaciones técnicas o esenciales del convenio para incluir actividades específicas.

3. Que el día 01 de diciembre de 2022, se realizó modificación al convenio consistente en **Adición N° 02**, por la suma de $201.400.000, y **Otrosí N° 01,** consistente en: modificar la cláusula tercera correspondiente al valor del convenio, para incluir la suma correspondiente a la adición.

4. Que, por parte de la Secretaría de la Mujer y Familia, es menester realizar adición al convenio por valor de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000) y ampliación de dos meses, en virtud de la necesidad presentada por el asociado, misma que fue analizada, viabilizada y aceptada por la Secretaría, en los siguientes términos:

   (...)

   En virtud de la ejecución actual del convenio de la referencia, suscrito el pasado 28 de

septiembre de 2022, entre la Secretaría de la Mujer y Familia del municipio de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura de Caldas cuyo objeto es la colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas, hemos encontrado la necesidad de adicionar el valor del mismo.

No obstante, en virtud de que se ha cumplido con el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de nuestra comunidad en igualdad de oportunidades, fomentando las artes en todas sus expresiones. Esto se ha logrado a través de la realización de eventos y actividades en los cuales se promueve y difunde las diferentes actividades artísticas del municipio, realizando actividades culturales en el espacio público, desarrollando eventos culturales municipales institucionalizados tal y como se establece en los objetivos y el alcance del presente convenio.

Si bien, se han venido desarrollando dichos objetivos, debemos garantizar también la existencia permanente de recursos y elementos necesarios para prestar los servicios y actividades enunciadas y se ha evidenciado que, aunque el convenio tiene pendiente por ejecutar un recurso presupuestal, de acuerdo con los rubros específicos que tiene cada Secretaría que aporta recurso en el presente convenio, no es posible comprometerlos, pues dichos recursos tienen una destinación específica de acuerdo con el rubro, programa y el proyecto asociado y que además serán ejecutados en las actividades y eventos culturales que tiene programada la administración para próximos días.

Así las cosas, para cumplir con los compromisos proyectados en la programación de los eventos culturales tradicionales propios del municipio en la celebración de las festividades culturales del aguacero versión XXXIV, en las que se contó con artistas invitados, buscamos apoyo económico de patrocinadores para solventar los gastos en que se incurre para la producción y posproducción de los eventos, consiguiendo así aunar esfuerzos con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Sin embargo, la vinculación de otros terceros interesados en aportar recursos para el pago de insumos y artistas requeridos no tuvo el resultado proyectado, pues de conformidad con reuniones y mesas de trabajo realizadas se esperaba una participación de por lo menos diecinueve patrocinadores externos a quienes se les contactó y se les envió oficio para lograr su cooperación (se adjunta a esta solicitud planilla con evidencia de los oficios entregados), entre los cuales podemos encontrar:

- *Banco Caja Social*
- *Cooperativa Financiera Cotrafa*
- *Banco Agrario*
- *Banco de Bogotá*
- *Banco Popular*
- *Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia*
- *Cámara de Comercio Aburrá Sur*
- *Área Metropolitana del Valle de Aburrá*
- *InterAseo*
- *IDEA*

- *Confiar Cooperativa Financiera*
- *Cooperativa Cobelén*
- *Banco Davivienda*
- *JFK Cooperativa Financiera*
- *Aseo Caldas*
- *A y C Colanta*
- *Transportes Saferbo S.A*
- *TUYA S.A*
- *BENEDAN*

Sin embargo, en el desarrollo de dichos eventos no pudimos contar con el apoyo esperado de los terceros enunciados y no fue suficiente con el apoyo del AMVA comparado con la magnitud de la programación y eventos culturales sostenidos en los días en que se desarrollaron las fiestas del aguacero versión XXXIV.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, la Casa Municipal de la Cultura colabora con el Municipio de Caldas en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales que apuntan al interés colectivo de la comunidad, haciéndolos partícipes y principales beneficiarios de los programas y proyectos que se encuentran en las siguientes líneas estratégicas:

LINEA ESTRATEGICA
Equidad e inclusión para la transformación social
Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio
Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana
Transformación para la productividad y el emprendimiento
Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio

Así entonces, la Casa Municipal de la Cultura ha venido impulsando programas y actividades de interés público en el marco de Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, para la promoción de la educación, el arte, la cultura y el civismo, para lo cual es necesario continuar garantizando la obtención del recurso necesario para tales fines.

Hoy luego de conciliado el informe de ejecución de actividades y el informe de ejecución financiera, encontramos que en dichos eventos contamos con la participación de 104 artistas y agrupaciones locales y 5 artistas y agrupaciones de talla nacional que se presentaron en las fiestas mencionadas, lo que superó el esfuerzo aunado con el AMVA y por lo cual es necesario realizar adición N° 03 por un valor de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000).

Ahora bien, de otro lado como entidad asociada nos permitimos solicitar ampliación N° 01 para el presente convenio en un plazo de dos meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023, pues existe una necesidad latente de continuar con la colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de

Caldas, de acuerdo con los programas que se tienen planteados y establecidos en el plan de desarrollo municipal para los primeros días del año 2023, como lo es los eventos y programas culturales del puente de reyes del mes de enero, que no puede dejarse desprovisto de atención y que lo que se busca con dicha prórroga es lograr la finalidad del presente convenio y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales sirve el presente convenio.

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las Entidades a modificar los contratos y convenios de común acuerdo entre las partes para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, que es lo que se busca con la prórroga del convenio. En el mismo sentido, la Corte Constitucional[1] señaló que las prórrogas de los contratos y convenios son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Por lo anteriormente descrito, se hace necesario realizar adición N° 03 por un valor de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000) y una ampliación N° 01 por dos meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023

(...)

Que, en mérito de lo anterior, y con la finalidad de ejecutar actividades los programas, proyectos y actividades culturales del municipio de Caldas, Antioquia, y para dar cumplimiento a las metas y programas planteadas en el plan de desarrollo 2020 – 2023, se requiere **ADICION N° 03**, por la suma de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000) y **AMPLIACIÓN N° 01** por dos meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023. Los recursos del convenio aportados mediante la presente adición, por el Municipio de Caldas serán puestos a disposición de la parte ejecutora en la cuenta bancaria con destinación específica al pago de las obligaciones en que se incurra para el cumplimiento de los objetivos y el alcance del convenio, una vez se suscriba la adición al convenio.

En igual sentido, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones. Con la presente solicitud se está respetando el principio de Legalidad, pues la Ley nos autoriza a adicionar el presente convenio y no se está superando el 50% del valor inicial del mismo.

En concreto, derivado de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales y sus contratistas o asociados, se podrá modificar y adicionar el contrato de manera bilateral, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y sea necesario para continuar cumpliendo con los fines que se pretendían satisfacer al momento de suscribir dicho acuerdo, que no es otra

[1] Sentencia C-949 de 2001

cosa que lo que se plantea con la presente acta.

Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, **EL MUNICIPIO DE CALDAS** cuenta con el respectivo Certificados de Disponibilidad Nro. 2114 del 16 de diciembre de 2022, del artículo presupuestal número **2.3.2.02.02.009.267,** por valor de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Por lo anterior, y como Supervisora, considero viable la adición N° 03 y ampliación N°1, al Convenio de Interadministrativo No **1990** de **2022.**

Cordialmente,

GLORIA NANCY MARÍN GÓMEZ
Supervisora
Secretaría de la Mujer y Familia.

Fecha: 20 de diciembre de 2022

ASOCIADO 1: Municipio de Caldas, Antioquia – Secretaría de la Mujer y la Familia
ASOCIADO 2: La Casa Municipal de la Cultura
OBJETO: Convenio interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas.
VALOR TOTAL: $1.237.095.565, determinados así: aporte municipio $1.037.095.565; aporte Casa Municipal de la Cultura $200.000.000.
PLAZO: Tres (3) meses y cinco (5) días.

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 1990 de 2022, se presenta el informe parcial de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

1. INFORME TÉCNICO

En el marco de la ejecución del convenio la Casa Municipal de la Cultura ha puesto a disposición del municipio de Caldas, toda su experiencia, conocimiento y habilidades en el cambio de la planeación, producción y ejecución de eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales.

En el marco de la producción y ejecución de actividades la Casa Municipal de la Cultura, garantizó la disposición necesaria de todos los insumos, material merch, alimentos, hidratación, transporte, personal y logística necesaria para que se desarrolle de manera eficiente y oportuna.

la Casa Municipal de la Cultura apoyó al municipio de Caldas, en la planeación y producción de los eventos y actividades para definir su ejecución de manera oportuna y eficiente de acuerdo con el presupuesto estimado para cada una.

la Casa Municipal de la Cultura ha ejecutado y brindado acompañamiento y soporte en cada uno de los eventos elaborados en el marco del convenio, desarrollando ágil y eficientemente, así como la consecución y generación de evidencia y visibilidad del evento.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS
NIVEL DE EJECUCIÓN (%)	90%
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

BALANCE FINANCIERO

Balance General

Concepto	Valor
Valor inicial (1) **Aporte municipio** **Aporte asociado**	**$1.237.095.565** **$1.037.095.565** **$200.000.000**
Vr. Adiciones (2)	**$451.400.000**
Valor Total (1) + (2)	**$1.688.495.565**
Vr. Pagado a la fecha (3)	**$1.037.095.565**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	**$0**
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	**$1.037.095.565**
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	**$651.400.000**

Pagos efectuados al contratista a la fecha

Pago No.	ORPA No.	Fecha	Valor
1	5395	24/11/2022	**$1.037.095.565**
Vr. Pagado a la fecha (3)			**$1.037.095.565**

Caldas - Antioquia, 20 de diciembre de 2022

Gloria Nancy Marín Gómez
C.C. 43.686.090
Supervisora

MUNICIPIO DE CALDAS

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 21-Dec-2022

Certificado de Disponibilidad Nro: 2114

Fecha de la Reserva: 16-Dec-2022 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2022

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE CALDAS, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo
111.2.3.2.02.02.009.267	PARTICIPACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LAS JUVENT	$166,000,000.00	001	FONDOS COMUNES
	Total:	**$166,000,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Ciento Sesenta y Seis Millones de Pesos.. ($166,000,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

ADICION N°3 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION EN LA PLANEACION, DESARROLLO, PRODUCCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS CIVICOS, RECREATIVOS, ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CALDAS

FREDY DE JESUS VELEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

MAURICIO CANO CARMONA

Caldas Antioquia, 19/12/2022.

Señora:
GLORIA NANCY MARÍN GÓMEZ
Secretaria de la Mujer y Familia
Municipio de Caldas
Antioquia.

Asunto: Solicitud adición N° 03 y ampliación N°01 al convenio N°1990 de 2022.

Cordial Saludo.

En virtud de la ejecución actual del convenio de la referencia, suscrito el pasado 28 de septiembre de 2022, entre la Secretaría de la Mujer y Familia del municipio de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura de Caldas cuyo objeto es la colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas, hemos encontrado la necesidad de adicionar el valor del mismo.

No obstante, en virtud de que se ha cumplido con el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de nuestra comunidad en igualdad de oportunidades, fomentando las artes en todas sus expresiones. Esto se ha logrado a través de la realización de eventos y actividades en los cuales se promueve y difunde las diferentes actividades artísticas del municipio, realizando actividades culturales en el espacio público, desarrollando eventos culturales municipales institucionalizados tal y como se establece en los objetivos y el alcance del presente convenio.

Si bien, se han venido desarrollando dichos objetivos, debemos garantizar también la existencia permanente de recursos y elementos necesarios para prestar los servicios y actividades enunciadas y se ha evidenciado que, aunque el convenio tiene pendiente por ejecutar un recurso presupuestal, de acuerdo con los rubros específicos que tiene cada Secretaría que aporta recurso en el presente convenio, no es posible comprometerlos, pues dichos recursos tienen una destinación específica de acuerdo con el rubro, programa y el proyecto asociado y que además serán ejecutados en las actividades y eventos culturales que tiene programada la administración para próximos días.

Así las cosas, para cumplir con los compromisos proyectados en la programación de los eventos culturales tradicionales propios del municipio en la celebración de las festividades culturales del aguacero versión XXXIV, en las que se contó con artistas invitados, buscamos apoyo económico de patrocinadores para solventar los gastos en que se incurre para la producción y posproducción de los eventos, consiguiendo así aunar esfuerzos con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Sin embargo, la vinculación de otros terceros interesados en aportar recursos para el pago de insumos y artistas requeridos no tuvo el resultado proyectado, pues de conformidad con reuniones y mesas de trabajo realizadas se esperaba una participación de por lo menos diecinueve patrocinadores externos a quienes se les contactó y se les envió oficio para lograr su cooperación (se adjunta a esta solicitud planilla con evidencia de los oficios entregados), entre los cuales podemos encontrar:

- Banco Caja Social
- Cooperativa Financiera Cotrafa
- Banco Agrario
- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Confiar Cooperativa Financiera
- Cooperativa Cobelén
- Banco Davivienda
- JFK Cooperativa Financiera
- Aseo Caldas
- Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
- Cámara de Comercio Aburrá Sur
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- InterAseo
- IDEA
- A y C Colanta
- Transportes Saferbo S.A
- TUYA S.A
- BENEDAN

Sin embargo, en el desarrollo de dichos eventos no pudimos contar con el apoyo esperado de los terceros enunciados y no fue suficiente con el apoyo del AMVA comparado con la magnitud de la programación y eventos culturales sostenidos en los días en que se desarrollaron las fiestas del aguacero versión XXXIV.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, la Casa Municipal de la Cultura colabora con el Municipio de Caldas en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales que apuntan al interés colectivo de la comunidad, haciéndolos partícipes y principales beneficiarios de los programas y proyectos que se encuentran en las siguientes líneas estratégicas:

LINEA ESTRATEGICA
Equidad e inclusión para la transformación social
Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio
Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana
Transformación para la productividad y el emprendimiento
Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio

Así entonces, la Casa Municipal de la Cultura ha venido impulsando programas y actividades de interés público en el marco de Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, para

la promoción de la educación, el arte, la cultura y el civismo, para lo cual es necesario continuar garantizando la obtención del recurso necesario para tales fines.

Hoy luego de conciliado el informe de ejecución de actividades y el informe de ejecución financiera, encontramos que en dichos eventos contamos con la participación de 104 artistas y agrupaciones locales y 5 artistas y agrupaciones de talla nacional que se presentaron en las fiestas mencionadas, lo que superó el esfuerzo aunado con el AMVA y por lo cual es necesario realizar adición N° 03 por un valor de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000).

Ahora bien, de otro lado como entidad asociada nos permitimos solicitar ampliación N° 01 para el presente convenio en un plazo de dos meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023, pues existe una necesidad latente de continuar con la colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas, de acuerdo con los programas que se tienen planteados y establecidos en el plan de desarrollo municipal para los primeros días del año 2023, como lo es los eventos y programas culturales del puente de reyes del mes de enero, que no puede dejarse desprovisto de atención y que lo que se busca con dicha prórroga es lograr la finalidad del presente convenio y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales sirve el presente convenio.

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las Entidades a modificar los contratos y convenios de común acuerdo entre las partes para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, que es lo que se busca con la prórroga del convenio. En el mismo sentido, la Corte Constitucional[1] señaló que las prórrogas de los contratos y convenios son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Por lo anteriormente descrito, se hace necesario realizar adición N° 03 por un valor de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000) y una ampliación N° 01 por dos meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023.

Cordialmente,

CARLOS MARIO VÁSQUEZ ROJAS
Director
Casa Municipal de la Cultura
Caldas – Antioquia.

[1] Sentencia C-949 de 2001